EXPEDIENTE: 08 001 40 03 023 2018 00585 00
PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDORA: ZANDRA PATRICIA DE LEON CORTES CC 32.760.161.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho el proceso del epígrafe, informando que, dentro del presente trámite de negociación de deudas, se ha vencido el traslado de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador, sin presentarse observaciones ni avalúo diferente. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, MARZO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y comoquiera que no se presentaron observaciones al inventario y avalúo presentado por el liquidador, ni se presentó avalúo diferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del CGP, se procederá a impartir aprobación a los inventarios y avalúos presentados por el liquidador.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Aprobar los inventarios y avalúos presentados por el liquidador, de conformidad con lo expuesto en precedencia.
2. Citar a las partes para el día 14 de mayo de 2024, a las 2:00 p.m., a través de la plataforma virtual Lifesize, para que concurran a la audiencia de adjudicación de que trata el artículo 570 del CGP.
3. Ordenar al liquidador, que elabore un proyecto de adjudicación dentro de los diez (10) días siguientes a la presente providencia, para que permanezca en secretaría a disposición de los interesados, antes de la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ